



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. LX-55**

**MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PLENO RESPETO A SUS RESPECTIVAS ESFERAS DE COMPETENCIA, LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS EN LOS QUE BASARON SU ANUENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE APLICACIÓN DE HERBICIDA, POR PARTE DE LA PATRULLA FRONTERIZA, PARA COMBATIR LA FLORA ACUÁTICA CONOCIDA COMO CARRIZO, ANTE LA PRESUNCIÓN DE QUE SIRVE COMO ESCONDITE DE LOS BRACEROS, EN UNA EXTENSIÓN DE TERRENO AL MARGEN ESTADOUNIDENSE DEL RIO BRAVO, EN LAS INMEDIACIONES DE LAREDO, TEXAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, solicita a la Comisión Nacional del Agua y a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, los resultados de los estudios técnicos en los que basaron su anuencia para la implementación del proyecto de aplicación de herbicida, por parte de la Patrulla Fronteriza, para combatir la flora acuática conocida como carrizo, ante la presunción de que sirve como escondite de los braceros, en una extensión de terreno al margen estadounidense del Río Bravo, en las inmediaciones de Laredo, Texas, así como también a la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, información sobre los protocolos de prueba piloto, a fin de verificar el impacto de la aplicación del proyecto referido, en torno a la no afectación de la salud y ecosistemas de la región.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTICULO SEGUNDO.** De igual forma, se solicita la intervención de las instancias antes descritas, a fin de aplazar la aplicación del herbicida, hasta en tanto no se tengan los resultados de la prueba piloto, como elementos de juicio indispensables para tener plena certeza de la no afectación a la salud y a los ecosistemas de la región fronteriza del Estado, por la ejecución del citado proyecto.

**ARTICULO TERCERO.** Efectuar una reunión de trabajo de consuno con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo, en el citado municipio, en la que se invite a representantes tanto de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, como de la Comisión Nacional del Agua y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a la Agencia Ambiental del Estado y la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, con el objeto de valorar los elementos de juicio correspondientes que aporten dichas instancias con relación al impacto del proyecto de referencia.

## TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo del año 2009.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**IMELDA MANGIN TORRE**

**MARIA GUADALUPE SOTO REYES**

**HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PLENO RESPETO A SUS RESPECTIVAS ESFERAS DE COMPETENCIA, LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS EN LOS QUE BASARON SU ANUENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE APLICACIÓN DE HERBICIDA, POR PARTE DE LA PATRULLA FRONTERIZA, PARA COMBATIR LA FLORA ACUÁTICA CONOCIDA COMO CARRIZO, ANTE LA PRESUNCIÓN DE QUE SIRVE COMO ESCONDITE DE LOS BRACEROS, EN UNA EXTENSIÓN DE TERRENO AL MARGEN ESTADOUNIDENSE DEL RIO BRAVO, EN LAS INMEDIACIONES DE LAREDO, TEXAS.**